



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. Nº	05846975
EXP. Nº	03985733



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 255 -2022-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de junio de 2022, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, siendo derivado de la estación de despacho, solicitud S/N pide licencia sin goce de haber (dietas) del Sr. Versael Díaz Gallardo – Consejero de la Provincia de Chanchamayo. Lo cual, la Secretaria Ejecutiva da lectura mencionando lo siguiente: Ante usted con el debido respeto me presento y expongo: Que mediante Decreto Supremo N° 001-2022 se convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2022 para el domingo 02 de octubre de 2022 para la elección de alcaldes y regidores de los Consejos provinciales y distritales. Y estando a que mi persona participara como candidato en dicho proceso electoral como candidato (Alcalde Distrital) a la Municipalidad Distrital del Distrito de Perene. Solicito licencia sin goce de haber (dietas) durante estos días calendarios, a partir del 02 de setiembre de 2022 al 02 de octubre de 2022.

Que, ante lo vertido, el Consejero Abimael Rojas manifiesta que es el caso como el anterior que vieron respecto al tema del Consejero Arcos, siendo que en la sesión anterior acordaron que deberían hacer las consultas respectivas al Jurado Nacional de Elecciones sobre los tiempos para solicitar licencia. Por lo que, sugiere que mientras llegue las respuestas solicitadas, debería quedar pendiente en despacho.

Que, complementando lo vertido, el Consejero Saúl Arcos indica que no existe norma que haya emitido el Jurado Nacional de Elecciones para que algún Consejero Regional tenga que pedir licencia, existiendo un vacío jurídico, por lo que han acordado que se consulte al Jurado Nacional de Elecciones.

Que, habiéndose generado un extenso debate, la Secretaria Ejecutiva menciona las siguientes interrogantes fueron trasladados al JNE: 1) Cuando es la fecha máxima para que los Consejeros Regionales presenten sus solicitudes de licencia para participar en las elecciones regionales y municipales 2022, 2) Teniendo en consideración que aproximadamente cuatro Consejeros Regionales los que solicitaran licencia, se puede integrar a las sesiones y reuniones del Consejo Regional del GRJ a los Consejeros accesorios sin que el JNE haya otorgado las credenciales formalmente. 3) Hasta cuantas sesiones de consejo se pueden postergar en el caso de que los Consejeros accesorios no accedan a sus credenciales.

Que, el Consejero Delegado indica que tanto el documento del Consejero José Villazana y Versael Díaz se dejaría pendiente en despacho.

Que, siendo un pedido verbal, el Pleno de Consejo Regional aprueba el pedido refrendado por el Consejero Abimael Rojas.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros emite el pronunciamiento siguiente:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Nathaly Marcia Lelura Huamán
SECRETARIA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Natalli Marcha Laura Huamán
SECRETARÍA EJECUTIVA

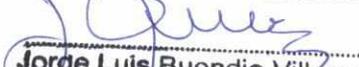
ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR PENDIENTE, en despacho de Consejo Regional, la Solicitud S/N, de fecha 14 de junio de 2022 del Sr. Versael Díaz Gallardo - Consejero por la Provincia de Chanchamayo donde solicita licencia sin goce de dieta para elecciones Regionales y Municipales 2022 y la Solicitud S/N de fecha 14 de junio de 2022 del Sr. José Vander Villazana Flores - Consejero de la Provincia de Satipo donde solicita licencia sin goce de haber para elecciones Regionales y Municipales 2022; hasta que se recabe toda la información correcta a través del Jurado Nacional de Elecciones.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los 21 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO